



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y EL CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22499483, designado mediante Partida Electrónica ación so 11002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará EL INSTITUTO, y de la corre centro MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L., con RUC N° 20608211315 con domicilio en Jr. Hermilio Valdizán N° 987, distrito de Huánuco, provincia de Fluánuco y departamento de Huánuco, debidamente representado por Sandra Luz ENERA Rosales Apolinario, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22527782, en La Contro de Gerente General, a quién en adelante se denominará CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L., acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L. es un centro médico privado, que brinda las siguientes atenciones:
 - Consultas por especialidades (otorrinolaringología, psicología, cardiología, dermatología, neurología, medicina general, neumología, medicina interna, pediatría, endocrinología, traumatología, gastroenterología y medicina física y rehabilitación).
 - Exámenes adicionales (radiografías, atención ambulatoria, atención de emergencia y tópico, audiometría, EKB).
 - Laboratorio (G, U, C, triglicéridos, hemograma, PSA, perfil hepático, etc).

EL INSTITUTO es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas), Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes del Programa de Estudios de Enfermería Técnica del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:







- 1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre el CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L. Y EL INSTITUTO que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.
- 2. Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales. ación Superio

En el marco del cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad y la Inserción Laboral de nuestros egresados en los programas afines al presente convenio, el CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L. podrá incorporar laboralmente a los egresados bajo procesos de contratación, según el marco legal vigente.

ÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES

- A) EL CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L. se compromete
 - 1. Proporcionar a los estudiantes del INSTITUTO, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos.
 - 2. Permitir el acceso de los estudiantes del INSTITUTO a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
 - 3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice EL INSTITUTO con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede del CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L., con el fin del desarrollo de sus actividades.
 - 4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que el CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.
 - 5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por EL INSTITUTO, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
 - 6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por EL INSTITUTO pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en el CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.
 - 7. EL CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L. otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:







PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERÍA TÉCNICA

| MÓDULOS | HORAS | PERIODO DE ESTUDIOS | DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR | | |
|------------|-------|---------------------|---|--|--|
| i Módulo | 128 | 1-11 | Actividades de Prevención de Enfermería en Salud Comunitaria | | |
| II Módulo | 128 | III-IV | Asistencia de Enfermería Básica Hospitalaria | | |
| III Módulo | 128 | V-VI | Asistencia de Enfermería Especializada Hospitalaria | | |



Cualquier cambio de la información académica, será previamente informado al CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:

PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERÍA TÉCNICA

DDOVECCIÓN

| | MÓDULOS | ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A) | HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B) | HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C) | DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D) | PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E) | AMBIENTES DE DESARROLLO | EQUIPAMIENTO |
|----------|---------------|--|---------------------------------------|---|---------------------------------------|--|---|--|
| | l Módulo | 10 | 6 | 128 | 22 | 120 | Área de Inmunizaciones Área de Salud familiar y comunitaria Área Admisión y Triaje | El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| 15 15 15 | II Módulo | 10 | 6 | 128 | 22 | 120 | Área de atención ambulatoria y consultorios de medicina Área de Laboratorio Área de esterilización Área de Hospitalización | El correspondiente al uso especifico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| M | III Módulo | 10 | 6 | 128 | 22 | 120 | Área de atención de urgencias y emergencias Área de Obstetricia Área de Recién nacido Área de control de niño sano | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |





| | Area de atención integral del adolescente Area de adulto y adulto mayor |
|--|---|
|--|---|

LEYENDA

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

B) EL INSTITUTO se compromete a:

Dar a conocer por escrito al CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L., el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.

El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones del CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.

- Entregar al CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L. con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones del CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.
- 4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente tutor.

CLÁUSULA CUARTA. - REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en el **CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.**, sito en el Jr. Hermilio Valdizán N° 987, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda el **CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.** para el programa de estudios de Enfermería Técnica.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en el CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L., NO tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.





CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, el **CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

"INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON EL CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L."; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, iórgan e otros y que será de cuenta del INSTITUTO, así como el logo que emblema al CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.

ÁVSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de SEIS (06) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envié el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Huánuco los 10 días del mes de julio del año 2023.

RUC: 20608211315

G. JOEL ARTEAGA CALIXTO

REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORIA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRIVADO FIBONACCI

SANDRA LUZ ROSALES APOLINARIO

GERENTE GENERAL

CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO LOS SANTOS E.I.R.L.